



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: No. de Evento: AA050GYR088E146
 Número de Sesión: bajo el: Fracc V art. 41
 Fecha de Acuerdo: No. Compranet: AA050GYR088-E146-2022
 Fecha Terminación del pedido: 27/10/2022 No. de Pedido: D2P0715
 Núm. Dictamen Presup.: SIN Elaboración: 17/10/2022 Impresion 17/10/2022

Proveedor: CTRO. DE COMER. Y FABRI. DE MOBI. Y EQUIPO MED. SA No Requisición: PAC

Dirección: CALLE MANUEL AVILA CAMACHO MZ 38 LT 418 SANTA MARIA AZTAHUACAN Fecha de entrega: 27/10/2022

IZTAPALAPA 09500 Partida presupuestal: 0401 21053002

R.F.C. CCF-180213-TK5 No. Proveedor: 00147252 Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON

Lugar de entrega: AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y Circ. 20 Loc. 13 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	060 16780891201	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO. INFANTIL LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 8 FR.	7674	PZA	2.89	22,177.86

Marca: CEASA Tipo Presen: PZA
 Procedencia: MEXICO Cant Presen: 1

(veinticinco mil setecientos veintiseis pesos 32/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 22,177.86
 I. V. A. \$ 3,548.46
 TOTAL \$ 25,726.32

Administrador del Pedido				
Representante Legal DRA. NORMA CISNEROS GARCIA DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23	Autorización (N2) LIC. JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE DIRECTOR ADMIVO. U.M.A.E 23	Autorización (N1) DR. ROBERTO DE JESUS INFANTE SALINAS DIRECTOR MEDICO ENCARGADO U.M.A.E 23	Comprador LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO JEFA DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 27/10/2022
Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento: AA050GYR088E146
bajo el: Fracc V art. 41
No. Comprasnet: AA050GYR088-E146-2022
No. de Pedido: D2P0715
Elaboración: 17/10/2022 Impresión 17/10/2022

Proveedor: CTRO. DE COMER. Y FABRI. DE MOBI. Y EQUIPO MED. SA
Dirección: CALLE MANUEL AVILA CAMACHO MZ 38 LT 418 SANTA MARIA AZTAHUACAN
IZTAPALAPA 09500
R.F.C. CCF -180213-TKS No. Proveedor : 00147252
Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN
Lugar de entrega: AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 27/10/2022
Partida presupuestal : 0401
Clasificación presupuestal : 21053002

Circ. 20 Loc. 13 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

CLAUSULAS PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INCUMPLIMIENTOS

- 1.- DEL PEDIDO
 - 1.1 Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS.
 - 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considerará DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
 - 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.
 - 1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 - 1.5 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - 1.6 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
 - 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
 - 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.
 - 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.
- 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
 - 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) desahuciana de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.
 - 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
 - 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 - 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.
- 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
 - 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 50% de la cantidad solicitada en los pedidos.
 - 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.
 - 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.
 - 3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, en tratándose de aquellos medicamentos que aun se denominan como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.
 - 3.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día

Administrador del Pedido			
Representante Legal DRA. NORMA CISNEROS GARCIA DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23	Autorización (N2) LIC. JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE DIRECTOR ADMVO. U.M.A.E 23	Autorización (N1) DR. ROBERTO DE JESUS INFANTE SALINAS DIRECTOR MEDICO ENCARGADO U.M.A.E 23	Comprador LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO JEFA DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA050GYR088E146
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: AA050GYR088-E146-2022
Fecha Terminación del pedido: 27/10/2022	No. de Pedido: D2P0715
Núm. Dictamen Presup: S/N	Elaboración: 17/10/2022 Impresion 17/10/2022

Proveedor: CTRO. DE COMER. Y FABRI. DE MOBI. Y EQUIPO MED. SA	No Requisición: PAC
Dirección: CALLE MANUEL AVILA CAMACHO MZ 38 LT 418 SANTA MARIA AZTAHUACAN	Fecha de entrega: 27/10/2022
IZTAPALAPA 09500	Partida presupuestal : 0401
	Clasificación presupuestal : 21053002
R.F.C. CCF -180213-TKS	No. Proveedor : 00147252
Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	
Lugar de entrega: AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y	Circ. 20
	Loc. 13
	Im. 01
	T.S. 15
	E. 0
	U. 20
	P. 0

siguiente a que sea requerido el campo, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4. DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

- 4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 43.5 Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBU) del IMSS.
- 4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.
- 4.3 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes.
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del pedido.

En este caso, la verificación del cumplimiento del pedido por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente pedido.

4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier incumplimiento o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5. DE LA FACTURACION

- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 5.2 El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de erogaciones de las Delegaciones y UMAE receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones:
 Toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.
 El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

Administrador del Pedido		Autorización (N2)		Autorización (N1)		Comprador	
		LIC. JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE DIRECTOR ADMVO. U.M.A.E 23				LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO JEFA DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23	
Representante Legal DRA. NORMA CISNEROS GARCIA DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23				DR. ROBERTO DE JESUS INFANTE SALINAS DIRECTOR MEDICO ENGARGADO U.M.A.E 23			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **No. de Evento AA050GYR088E146**
 Número de Sesión: **bajo el: Fracc V art. 41**
 Fecha de Acuerdo: **No. Compranet AA050GYR088-E146-2022**
 Fecha Terminación del pedido: **27/10/2022**
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**
 No. de Pedido: **D2P0715**
 Elaboración: **17/10/2022** Impresion 17/10/2022

Proveedor: CTRO. DE COMER. Y FABRI. DE MOBI. Y EQUIPO MED. SA **No Requisición:** PAC
Dirección: CALLE MANUEL AVILA CAMACHO MZ 38 LT 418 SANTA MARIA AZTAHUACAN **Fecha de entrega:** 27/10/2022
 IZTAPALAPA 09500 **Partida presupuestal:** 0401 21053002
R.F.C. CCF -180213-TK5 **No. Proveedor:** 00147252 **Clasificación presupuestal:**
Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN
Lugar de entrega: AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y **Circ. 20** **Loc. 13** **Imn. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 20** **P. 0**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)		
FECHA	DÍA	MES
		AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

OBSERVACIONES

Administrador del Pedido			
Representante Legal DRA. NORMA CISNEROS GARCIA DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23	Autorización (N2) LIC. JOSE SALTADOR SOLIS ARRAMBIDE DIRECTOR ADMVO. U.M.A.E 23	Autorización (N1) DR. ROBERTO DE JESUS INFANTE SALINAS DIRECTOR MEDICO ENCARGADO U.M.A.E 23	Comprador LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO JEFA DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad No.23
Hospital de Ginecología y Obstetricia
"Dr. Ignacio Morones Prieto"
Petición de Ofertas No. CompraNet AA-050GYR088-E146-2022

Monterrey, Nuevo León a 13 de Octubre del 2022

Anexo (2) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT

Formulario de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT. Incluye campos para: Folio (22NA1219841), Clave de R.F.C. (CCF180213TK5), Nombre, Denominación o Razón social (CENTRO DE COMERCIALIZACION Y FABRICACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO SA DE CV), Respuesta de opinión (Estimado contribuyente), y Notas.

Cadena Original

||CCF180213TK5|22NA1219841|23-09-2022|P||000010888880000031||

Sello Digital

OSA42fdg9nXLuebpa9jagr7ZxCmn2WjMN/ReoQwisZ8hjLbBtgPLjvncgPOk41m7jmnkKp8uKkimNkLmV5lk+7
8Lh4Qs5xmBkQ5uGzXrgwP7fh625zXcLZbvbWRvwSs8Q22mXv86QHTiXvuiwpc7rLnhXWufvZX=



Logos of MEXICO, SHCP, COFOMER, and SAT. Contact information: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad No.23
Hospital de Ginecología y Obstetricia
"Dr. Ignacio Morones Prieto"
Petición de Ofertas No. CompraNet AA-050GYR088-E146-2022

Monterrey, Nuevo León a 13 de Octubre del 2022

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

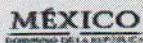
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CCF180213TK5|22NA1219841|23-09-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

OSA42fdg9nXLuebpa9jagr7ZxCmn2WjMN/ReoQwisZ8hjlBbtgPLjvnsCGPOk41m7jmnkKp8uKkmNkLm/5ik+7
8Lht4Qs5xmBkQ5uGzXrgwP7fhh625zXcLZbvWVRvwSs8Q22mXv86QHTixvuiwpc7rtl.nhXWufvZX=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad No.23
Hospital de Ginecología y Obstetricia
"Dr. Ignacio Morones Prieto"
Petición de Ofertas No. CompraNet AA-050GYR088-E146-2022

Monterrey, Nuevo León a 13 de Octubre del 2022

Anexo (3) Constancia de Situación Fiscal ante el Infonavit



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001764466/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 12 de Octubre de 2022.

RAZON SOCIAL: CENTRO DE COMERCIALIZACION Y FABRICACION DE MOBILIARIO
NRP: Y6659600107
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2006, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **CENTRO DE COMERCIALIZACION Y FABRICACION DE MOBILIARIO**, con Número de Registro Patronal **Y6659600107**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 03 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Alientamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



01-Y665960010720220001764466